MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL

DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA
ÁREA GESTIÓN DE PROYECTOS
GRUPO ESTUDIOS Y DISEÑOS

28 AGO 2024

MODIFICATORIO ESTUDIO PREVIO

En atención a que la Policía Nacional está adelantando el proceso PN DILOF SA MC 287 2024 que tiene por objeto el *"ANÁLISIS DE VULNERABILIDAD SÍSMICA Y ESTRUCTURAL DEL COMPLEJO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL, INCLUYE ESTUDIOS Y DISEÑOS DE REFORZAMIENTO Y DEMÁS ACTIVIDADES REQUERIDAS DENTRO DEL ALCANCE, LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DEMÁS DOCUMENTOS QUE INTEGRAN EL PROCESO"*, atendiendo a las observaciones realizadas al proyecto de pliego de condiciones por los proponentes ARQUITECTURA Y URBANISMO SXXI SAS, QATRO SAS, PM RDC INGENIERIA, AM AICCA SAS, AM PROYECTOS Y DISEÑOS S.A.S, FERNEY YESID BELTRÁN ÁVILA E INDESCO DESARROLLO S.A.S. BIC durante el periodo comprendido entre los días 16/07/2024 y 16/08/2024, se considera necesario realizar modificatorio al estudio previo en los anexos **"ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS" – NUMERALES D.5 PERSONAL PROFESIONAL DE LA CONSULTORÍA y D.8 CRITERIOS DE VERIFICACIÓN TÉCNICA y "FACTORES DE VERIFICACIÓN Y PONDERACIÓN"**, adicionalmente, en cumplimiento al principio de anualidad al cual se encuentra sujeto la Entidad, es necesario modificar el plazo de ejecución en los documentos, **2BS-FR-0004 *"ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS"* – NUMERALES 5.2 FORMA DE EJECUCIÓN y 5.3 PLAZO DE EJECUCIÓN y *"ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS"* – NUMERAL C. PRODUCTOS A ENTREGAR POR LA CONSULTORÍA**, por lo cual se realizarán las respectivas modificaciones en los siguientes términos así:

COMO ESTABA:

ANEXO "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS"

"(…)

C. PRODUCTOS A ENTREGAR POR LA CONSULTORÍA

(…)

C1. PRIMERA ENTREGA (30 días)

(…)

C2. SEGUNDA ENTREGA (60 días)

(…)

C3. TERCERA ENTREGA (90 días)

(…)

C4. CUARTA FINAL (120 días)

(…)"

COMO QUEDA:

"(…)

C. PRODUCTOS A ENTREGAR POR LA CONSULTORÍA

(…)

C1. PRIMERA ENTREGA

(…)

C2. SEGUNDA ENTREGA

(…)

C3. TERCERA ENTREGA

(…)

C4. CUARTA FINAL

(…)"

COMO ESTABA:

"(…)

D.5 PERSONAL PROFESIONAL DE LA CONSULTORÍA

(…)

NOTA 9: Las certificaciones que no contengan la información solicitada, no serán tenidas en cuenta para la verificación.
El personal que por fuerza mayor deba ser reemplazado durante la ejecución del contrato, tendrá que ser sustituido por otro que reúna las mismas o superiores calidades y experiencia, previa verificación y aprobación de la interventoría y supervisor de la interventoría.

No.	PERSONAL PROFESIONAL DE LA CONSULTORÍA	CRITERIO
D.5.1	**Director Técnico de la Consultoría**	**FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA ESPECÍFICA.** El profesional director técnico de la consultoría deberá acreditar formación académica universitaria en **Construcción, Arquitectura o Ingeniería Civil**, con **tarjeta profesional vigente**, experiencia profesional mínima de **diez (10) años en el ejercicio de la profesión**, contados a partir de la fecha de aprobación del pénsum académico en Institución universitaria, y certificar estudios de **postgrado en gerencia de proyectos y postgrado en estructuras**; el profesional deberá presentar diplomas y actas de grado. Experiencia específica se podrá acreditar con mínimo una (01) y máximo cinco (05) certificaciones de contratos donde conste que fungió como **Director Técnico de Consultoría o Director de Proyectos o Director de Interventoría** en contratos que dentro de su objeto se encuentren los **estudios de vulnerabilidad sísmica y diseños de reforzamiento estructural** de edificaciones que sumen un área mínima de **27.183,46** metros cuadrados de área cubierta, debidamente certificados por el contratante y deberán ser edificaciones del siguiente tipo: • Hospitales, clínicas y centros de salud. • Aeropuertos, sistemas masivos de transporte (portales). • Estaciones de bomberos, Defensa Civil, Policía Nacional, cuarteles de las • Fuerzas Armadas y sedes de las oficinas de prevención y atención de desastres. • Guarderías, escuelas, colegios y universidades. • Auditorios, centros de convenciones, iglesias o cultos religiosos. • Edificios de oficinas, centros comerciales y empresariales. • Edificios gubernamentales. El profesional en **Construcción, Arquitectura o Ingeniería Civil** debe contar con matrícula profesional vigente y las certificaciones deberán ser de contratos ejecutados con la NSR-10, y estar debidamente certificados por el contratante. Las certificaciones que acrediten la experiencia específica deberán ser de aquellos contratos que hubiesen sido ejecutados con posterioridad a la norma NSR-10 y estar debidamente certificados por el contratante. Las actividades mencionadas deben poder verificarse en cada una de las certificaciones El profesional en Construcción, Arquitectura o Ingeniería Civil debe contar con matrícula profesional vigente lo cual se verificará con los certificados emitidos por el COPNIA o CPNAA vigente, según corresponda.

		Será el responsable directo de la parte técnica, financiera, administrativa y legal del proyecto y el responsable de establecer los criterios básicos para la ejecución de la consultoría. La función primordial del director técnico de la consultoría es planificar, dirigir, supervisar, coordinar y evaluar la realización y desarrollo de todas las actividades de la consultoría, ya sean técnicas, administrativas, financieras, legales o de organización.

(…)".

COMO QUEDA:

"(…)

D.5 PERSONAL PROFESIONAL DE LA CONSULTORÍA

(…)

NOTA 9: Las certificaciones que no contengan la información solicitada, no serán tenidas en cuenta para la verificación. El personal que por fuerza mayor deba ser reemplazado durante la ejecución del contrato, tendrá que ser sustituido por otro que reúna las mismas o superiores calidades y experiencia, previa verificación y aprobación de la interventoría y supervisor de la interventoría.

NOTA 10: Para el presente proceso de selección abreviada de menor cuantía, no se permite que un profesional ocupe dos o más cargos, incluso si con la suma en porcentaje de las dedicaciones se obtienen valores menores al 100% de dedicación.

Nota 11: Para el presente proceso de selección abreviada de menor cuantía, no se permite que el proponente o los representantes legales del consorcio, unión temporal o cualquier otra forma de asociación pueda ser el Director Técnico de Consultoría.

No.	PERSONAL PROFESIONAL DE LA CONSULTORÍA	CRITERIO
D.5.1	**Director Técnico de la Consultoría**	**FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA ESPECÍFICA.** El profesional director técnico de la consultoría deberá acreditar formación académica universitaria en **Construcción, Arquitectura o Ingeniería Civil**, con **tarjeta profesional vigente**, experiencia profesional mínima de **diez (10) años en el ejercicio de la profesión**, contados a partir de la fecha de aprobación del pénsum académico en Institución universitaria, y certificar estudios de **postgrado en gerencia de proyectos o gerencia de obras o gerencia integral de obras o gerencia y control de la construcción o gerencia de construcciones o similares y además postgrado en estructuras**; el profesional deberá presentar diplomas y actas de grado. Experiencia específica se podrá acreditar con mínimo una (01) y máximo cinco (05) certificaciones de contratos donde conste que fungió como **Director Técnico de Consultoría o Director de Proyectos o Director de Interventoría** en contratos que dentro de su objeto se encuentren los **estudios de vulnerabilidad sísmica y diseños de reforzamiento estructural** de edificaciones que sumen un área mínima de **27.183,46** metros cuadrados de área cubierta, debidamente certificados por el contratante y deberán ser edificaciones del siguiente tipo: • Hospitales, clínicas y centros de salud. • Aeropuertos, sistemas masivos de transporte (portales). • Estaciones de bomberos, Defensa Civil, Policía Nacional, cuarteles de las • Fuerzas Armadas y sedes de las oficinas de prevención y atención de desastres. • Guarderías, escuelas, colegios y universidades. • Auditorios, centros de convenciones, iglesias o cultos religiosos. • Edificios de oficinas, centros comerciales y empresariales. • Edificios gubernamentales. El profesional en **Construcción, Arquitectura o Ingeniería Civil** debe contar con matrícula profesional vigente y las certificaciones deberán ser de contratos ejecutados con la NSR-10, y estar debidamente certificados por el contratante. Las certificaciones que acrediten la experiencia específica deberán ser de aquellos contratos que hubiesen sido ejecutados con posterioridad a la norma NSR-10 y estar debidamente certificados por el contratante. Las actividades mencionadas deben poder verificarse en cada una de las certificaciones El profesional en Construcción, Arquitectura o Ingeniería Civil debe contar con matrícula profesional vigente lo cual se verificará con los certificados emitidos por el COPNIA o CPNAA vigente, según corresponda. Será el responsable directo de la parte técnica, financiera, administrativa y legal del proyecto y el responsable de establecer los criterios básicos para la ejecución de la consultoría. La función primordial del director técnico de la consultoría es planificar, dirigir, supervisar, coordinar y evaluar la realización y desarrollo de todas las actividades de la consultoría, ya sean técnicas, administrativas, financieras, legales o de organización.

(…)".

COMO ESTABA:

"(…)

D.8 CRITERIOS DE VERIFICACIÓN TÉCNICA

(…)

C.3 EXPERIENCIA DE LOS PROFESIONALES (CUMPLE O NO CUMPLE).

Para efectos del presente proceso, sólo serán objeto de verificación durante la evaluación de la oferta, los profesionales que se enuncian a continuación:

No.	ITEM	CRITERIO
1	**Director Técnico de la Consultoría**	**FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA ESPECÍFICA.** El profesional director técnico de la consultoría deberá acreditar formación académica universitaria en **Construcción, Arquitectura o Ingeniería Civil**, con **tarjeta profesional vigente**, experiencia profesional mínima de **diez (10) años en el ejercicio de la profesión**, contados a partir de la fecha de aprobación del pénsum académico en Institución universitaria, y certificar estudios de **postgrado en gerencia de proyectos y postgrado en estructuras**; el profesional deberá presentar diplomas y actas de grado. Experiencia específica se podrá acreditar con mínimo una (01) y máximo cinco (05) certificaciones de contratos donde conste que fungió como **Director Técnico de Consultoría o Director de Proyectos o Director de Interventoría** en contratos que dentro de su objeto se encuentren los **estudios de vulnerabilidad sísmica y diseños de reforzamiento estructural** de edificaciones que sumen un área mínima de **27.183,46** metros cuadrados de área cubierta, debidamente certificados por el contratante y deberán ser edificaciones del siguiente tipo: • Hospitales, clínicas y centros de salud. • Aeropuertos, sistemas masivos de transporte (portales). • Estaciones de bomberos, Defensa Civil, Policía Nacional, cuarteles de las • Fuerzas Armadas y sedes de las oficinas de prevención y atención de desastres. • Guarderías, escuelas, colegios y universidades. • Auditorios, centros de convenciones, iglesias o cultos religiosos. • Edificios de oficinas, centros comerciales y empresariales. • Edificios gubernamentales. El profesional en **Construcción, Arquitectura o Ingeniería Civil** debe contar con matrícula profesional vigente y las certificaciones deberán ser de contratos ejecutados con la NSR-10, y estar debidamente certificados por el contratante. Las certificaciones que acrediten la experiencia específica deberán ser de aquellos contratos que hubiesen sido ejecutados con posterioridad a la norma NSR-10 y estar debidamente certificados por el contratante. Las actividades mencionadas deben poder verificarse en cada una de las certificaciones El profesional en Construcción, Arquitectura o Ingeniería Civil debe contar con matrícula profesional vigente lo cual se verificará con los certificados emitidos por el COPNIA o CPNAA vigente, según corresponda. Será el responsable directo de la parte técnica, financiera, administrativa y legal del proyecto y el responsable de establecer los criterios básicos para la ejecución de la consultoría. La función primordial del director técnico de la consultoría es planificar, dirigir, supervisar, coordinar y evaluar la realización y desarrollo de todas las actividades de la consultoría, ya sean técnicas, administrativas, financieras, legales o de organización.

(…)"

COMO QUEDA:

"(…)

D.8.3 EXPERIENCIA DE LOS PROFESIONALES (CUMPLE O NO CUMPLE).

Para efectos del presente proceso, sólo serán objeto de verificación durante la evaluación de la oferta, los profesionales que se enuncian a continuación:

No.	ITEM	CRITERIO
1	**Director Técnico de la Consultoría**	**FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA ESPECÍFICA.** El profesional director técnico de la consultoría deberá acreditar formación académica universitaria en **Construcción, Arquitectura o Ingeniería Civil**, con **tarjeta profesional vigente**, experiencia profesional mínima de **diez (10) años en el ejercicio de la profesión**, contados a partir de la fecha de aprobación del pénsum académico en Institución universitaria, y certificar estudios de **postgrado en gerencia de proyectos o gerencia de obras o gerencia integral de obras o gerencia y control de la construcción**

		o gerencia de construcciones o similares y además postgrado en estructuras; el profesional deberá presentar diplomas y actas de grado. Experiencia específica se podrá acreditar con mínimo una (01) y máximo cinco (05) certificaciones de contratos donde conste que fungió como **Director Técnico de Consultoría o Director de Proyectos o Director de Interventoría** en contratos que dentro de su objeto se encuentren los **estudios de vulnerabilidad sísmica y diseños de reforzamiento estructural** de edificaciones que sumen un área mínima de **27.183,46** metros cuadrados de área cubierta, debidamente certificados por el contratante y deberán ser edificaciones del siguiente tipo: • Hospitales, clínicas y centros de salud. • Aeropuertos, sistemas masivos de transporte (portales). • Estaciones de bomberos, Defensa Civil, Policía Nacional, cuarteles de las • Fuerzas Armadas y sedes de las oficinas de prevención y atención de desastres. • Guarderías, escuelas, colegios y universidades. • Auditorios, centros de convenciones, iglesias o cultos religiosos. • Edificios de oficinas, centros comerciales y empresariales. • Edificios gubernamentales. El profesional en **Construcción, Arquitectura o Ingeniería Civil** debe contar con matrícula profesional vigente y las certificaciones deberán ser de contratos ejecutados con la NSR-10, y estar debidamente certificados por el contratante. Las certificaciones que acrediten la experiencia específica deberán ser de aquellos contratos que hubiesen sido ejecutados con posterioridad a la norma NSR-10 y estar debidamente certificados por el contratante. Las actividades mencionadas deben poder verificarse en cada una de las certificaciones El profesional en Construcción, Arquitectura o Ingeniería Civil debe contar con matrícula profesional vigente lo cual se verificará con los certificados emitidos por el COPNIA o CPNAA vigente, según corresponda. Será el responsable directo de la parte técnica, financiera, administrativa y legal del proyecto y el responsable de establecer los criterios básicos para la ejecución de la consultoría. La función primordial del director técnico de la consultoría es planificar, dirigir, supervisar, coordinar y evaluar la realización y desarrollo de todas las actividades de la consultoría, ya sean técnicas, administrativas, financieras, legales o de organización.

(…)".

COMO ESTABA:

ANEXO "FACTORES DE VERIFICACIÓN Y PONDERACIÓN"

"(…)

Criterio de Evaluación	Ítem	CRITERIO
1	**Experiencia del proponente**	Cumple con **27.183,46** metros cuadrados cubiertos en la ejecución de contratos de consultoría de **estudios de vulnerabilidad sísmica y reforzamiento estructural.** Por lo tanto, únicamente se otorgará puntaje a la experiencia que supere los **27.183,46** m², así: Se asignará **150 puntos** al oferente que acredite con las mismas certificaciones presentadas como experiencia del proponente, la sumatoria más alta que supere **27.183,46** m² de área cubierta. A quien acredite la mayor área de todos los proponentes se le asignarán **150 puntos** y las demás se ponderarán de manera proporcional de acuerdo a la siguiente fórmula: **P = (AE / MA) * 100** **Puntaje: P** **MA: Mayor área acreditada** **AE: Área a evaluar** De esta manera se pondera la experiencia de los profesionales, si la propuesta solo cumple con la experiencia mínima exigida (**27.183,46 m²**), su puntaje será cero. Cuando la experiencia sea acreditada en metros cuadrados que incluyan cifras decimales, se tendrán en cuenta solo las dos primeras cifras bien sea por exceso o por defecto, así: • Cuando la fracción decimal sea igual o superior a 0.0150 lo aproximará por exceso al número decimal siguiente • Cuando la fracción decimal sea inferior a 0.01500 lo aproximará por defecto al número decimal anterior.

		Si se da el caso que el oferente que obtuvo el mayor puntaje en alguno de estos criterios técnicos, es rechazado, inhabilitado, o por algún motivo se retira del proceso, se le asignarán **150 puntos** para ponderar a la siguiente propuesta del oferente que le siga en orden descendente. Si este también tuviera este inconveniente se obrará de la misma manera y así sucesivamente.
2	**Experiencia del diseñador estructural o especialista estructural**	Cumple con **27.183,46** metros cuadrados cubiertos en la ejecución de contratos de consultoría **de estudios de vulnerabilidad sísmica y reforzamiento estructural.** Por lo tanto, únicamente se otorgará puntaje a la experiencia que supere los **27.183,46** m², así: Se asignarán **150 puntos** al diseñador estructural que acredite con las mismas certificaciones presentadas como experiencia del profesional, la sumatoria más alta que supere **27.183,46** m² de área cubierta. A quien acredite la mayor área de todos los profesionales, se le asignarán **150 puntos** y los demás se ponderarán de manera proporcional de acuerdo a la siguiente fórmula: C **P = (AE / MA) * 100** **Puntaje: P** **MA: Mayor área acreditada** **AE: Área a evaluar** De esta manera se pondera la experiencia de los profesionales, si la propuesta solo cumple con la experiencia mínima exigida (**27.183,46 m²**), su puntaje será cero. Cuando la experiencia sea acreditada en metros cuadrados que incluyan cifras decimales, se tendrán en cuenta solo las dos primeras cifras bien sea por exceso o por defecto, así: • Cuando la fracción decimal sea igual o superior a 0.0150 lo aproximará por exceso al número decimal siguiente • Cuando la fracción decimal sea inferior a 0.01500 lo aproximará por defecto al número decimal anterior. Si se da el caso que el profesional que obtuvo el mayor puntaje en alguno de estos criterios técnicos, es rechazado, inhabilitado, o por algún motivo se retira del proceso, se le asignarán **150 puntos** para ponderar a la siguiente propuesta del profesional que le siga en orden descendente. Si éste también tuviera este inconveniente se obrará de la misma manera y así sucesivamente.

(…)"

COMO QUEDA:

"(…)

Criterio de Evaluación	Ítem	CRITERIO
1	**Experiencia del proponente**	Cumple con **27.183,46** metros cuadrados cubiertos en la ejecución de contratos de consultoría de **estudios de vulnerabilidad sísmica y reforzamiento estructural.** Por lo tanto, únicamente se otorgará puntaje a la experiencia que supere los **27.183,46** m², así: Se asignarán máximo **150 puntos** al oferente que acredite con las mismas certificaciones presentadas como experiencia del proponente, la sumatoria que supere **27.183,46** m² de área cubierta, la cual se establece como tope de la evaluación, y se tomará como el 100% para ponderar las demás ofertas en orden descendente, de acuerdo con la siguiente fórmula: **P = (EC / EM) * 150** *Donde,* **P = Calificación Experiencia.** **EM = Experiencia en m² tope solicitado (27.183,46 m²)** **EC = Experiencia en m² de la oferta a calificar.** De esta manera se pondera la experiencia de los oferentes, si la propuesta solo cumple con la experiencia mínima exigida (**27.183,46 m²**), su puntaje será cero. Cuando la experiencia sea acreditada en metros cuadrados que incluyan cifras decimales, se tendrán en cuenta solo las dos primeras cifras bien sea por exceso o por defecto, así:

		• Cuando la fracción decimal sea igual o superior a 0.0150 lo aproximará por exceso al número decimal siguiente • Cuando la fracción decimal sea inferior a 0.01500 lo aproximará por defecto al número decimal anterior. Si se da el caso que el oferente que obtuvo el mayor puntaje en alguno de estos criterios técnicos, es rechazado, inhabilitado, o por algún motivo se retira del proceso, se le asignarán **150 puntos** para ponderar a la siguiente propuesta del oferente que le siga en orden descendente. Si este también tuviera este inconveniente se obrará de la misma manera y así sucesivamente.
2	**Experiencia del diseñador estructural o especialista estructural**	Cumple con **27.183,46** metros cuadrados cubiertos en la ejecución de contratos de consultoría **de estudios de vulnerabilidad sísmica y reforzamiento estructural.** Por lo tanto, únicamente se otorgará puntaje a la experiencia que supere los **27.183,46** m², así: Se asignarán máximo **150 puntos** al diseñador estructural que acredite con las mismas certificaciones presentadas como experiencia del profesional, la sumatoria que supere **27.183,46** m² de área cubierta, la cual se establece como tope de la evaluación, y se tomará como el 100% para ponderar las demás ofertas en orden descendente, de acuerdo con la siguiente fórmula: **P = (EC / EM) * 150** *Donde,* **P = Calificación Experiencia.** **EM = Experiencia en m² tope solicitado (27.183,46 m²)** **EC = Experiencia en m² de la oferta a calificar.** De esta manera se pondera la experiencia de los profesionales, si la propuesta solo cumple con la experiencia mínima exigida (**27.183,46 m²**), su puntaje será cero. Cuando la experiencia sea acreditada en metros cuadrados que incluyan cifras decimales, se tendrán en cuenta solo las dos primeras cifras bien sea por exceso o por defecto, así: • Cuando la fracción decimal sea igual o superior a 0.0150 lo aproximará por exceso al número decimal siguiente • Cuando la fracción decimal sea inferior a 0.01500 lo aproximará por defecto al número decimal anterior. Si se da el caso que el profesional que obtuvo el mayor puntaje en alguno de estos criterios técnicos, es rechazado, inhabilitado, o por algún motivo se retira del proceso, se le asignarán **150 puntos** para ponderar a la siguiente propuesta del profesional que le siga en orden descendente. Si éste también tuviera este inconveniente se obrará de la misma manera y así sucesivamente.

(…)"

COMO ESTABA:

DOCUMENTO "ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS"

"(…)

5.2 FORMA DE EJECUCIÓN

Se programarán un total de tres (3) entregas parciales y una (1) entrega final, cada una de ellas se realizará de forma mensual, con los estudios, diseños, licencias, permisos y demás documentos discriminados en los entregables establecidos en las "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS", así como las obligaciones generales y especificas del contratista y la propuesta económica. Las entregas parciales serán aportadas por el consultor a la interventoría, quien a su vez los entregará debidamente revisados, avalados y validados con su firma, al supervisor del contrato de interventoría.

PRIMER ENTREGA PARCIAL (30 días):

- Levantamiento topográfico
- Levantamiento arquitectónico
- Levantamiento estructural
- Levantamiento de redes
- Levantamiento de equipos mecánicos o térmicos

- Estudio geotécnico
- Estudio de patología
- Estudio de vulnerabilidad sísmica y estructural

SEGUNDA ENTREGA PARCIAL (60 días):

- Diseños del reforzamiento estructural
- Plan de contingencia telemática
- Plan de manejo ambiental

TERCERA ENTREGA PARCIAL (90 días):

- Diseños de las redes de voz y datos
- Diseños de redes interiores y exteriores hidrosanitarias, gas y sistema contraincendios
- Diseños mecánicos
- Diseños de las redes eléctricas de media y baja tensión interior y exterior, apantallamiento y sistemas de iluminación

ENTREGA FINAL (120 días):

- Diseños bioclimáticos
- Diseños arquitectónicos exteriores, interiores, urbanismo, paisajismo y mobiliario.
- Especificaciones técnicas, presupuesto y programación de obra y la dotación del inmueble
- Licencias y/o permisos

(...)"

COMO QUEDA:

"(...)

5.2 FORMA DE EJECUCIÓN

Se programarán un total de tres entregas parciales y una final, con los estudios, diseños, licencias, permisos y demás documentos discriminados en los entregables establecidos en las "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS", así como las obligaciones generales y especificas del contratista y la propuesta económica. Las entregas parciales serán aportadas por el consultor a la interventoria, quien a su vez los entregará debidamente revisados, avalados y validados con su firma, al supervisor del contrato de interventoría.

PRIMER ENTREGA PARCIAL:

- Levantamiento topográfico
- Levantamiento arquitectónico
- Levantamiento estructural
- Levantamiento de redes
- Levantamiento de equipos mecánicos o térmicos
- Estudio geotécnico
- Estudio de patología
- Estudio de vulnerabilidad sísmica y estructural

SEGUNDA ENTREGA PARCIAL:

- Diseños del reforzamiento estructural
- Plan de contingencia telemática
- Plan de manejo ambiental

TERCERA ENTREGA PARCIAL:

- Diseños de las redes de voz y datos
- Diseños de redes interiores y exteriores hidrosanitarias, gas y sistema contraincendios
- Diseños mecánicos
- Diseños de las redes eléctricas de media y baja tensión interior y exterior, apantallamiento y sistemas de iluminación

ENTREGA FINAL:

- Diseños bioclimáticos
- Diseños arquitectónicos exteriores, interiores, urbanismo, paisajismo y mobiliario.
- Especificaciones técnicas, presupuesto y programación de obra y la dotación del inmueble
- Licencias y/o permisos

(…)"

COMO ESTABA:

"(…)

5.3 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución para el presente proceso, será de ciento veinte (120) días calendario, para los cuales se adelantará la consultoría para la elaboración de los estudios y diseños durante la vigencia 2024, contados a partir de la aprobación de la garantía única, fecha en la cual se suscribirá el acta de inicio con la Interventoría, sin sobrepasar el 31/12/2024.

En el evento de no haberse contratado la Interventoría, la Policía Nacional deberá suspender el contrato. Tanto, el contrato de consultoría como el de interventoría deberán tener acta de inicio en la misma fecha.

(…)"

COMO QUEDA:

"(…)

5.3 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución para el presente proceso durante el cual se adelantará la consultoría para la elaboración de los estudios y diseños durante la vigencia 2024, comenzará a contar a partir de la aprobación de la garantía única, fecha en la cual se suscribirá el acta de inicio con la Interventoría, sin sobrepasar el 31/12/2024.

En el evento de no haberse contratado la Interventoría, la Policía Nacional deberá suspender el contrato. Tanto, el contrato de consultoría como el de interventoría deberán tener acta de inicio en la misma fecha.

(…)"

CPS04 **JUAN CARLOS RUIZ OSORIO**
Estructurador estudio previo

Vo. Bo. S/ Mayor **LUIS ENRIQUE PEREZ PAEZ**
Jefe Grupo de Estudios y Diseños

Vo. Bo. S/ Teniente coronel **ANDRÉS LEANDRO CÁRDENAS RIAÑO**
Jefe Área de Gestión de Proyectos

Vo. Bo. S/ Teniente coronel **HERNANDO LÓPEZ BONILLA**
Subdirector de Infraestructura

Vo. Bo. S/ Coronel **EDGAR FERNANDO LOPEZ GONZALEZ**
Director de Infraestructura

Elaborado por: CPS-4 Juan Carlos Ruiz Osorio
Fecha de elaboración: 28/08/2024
Ubicación: Escritorio. Comunicaciones oficiales 2024.

Carrera 59 26-21 CAN, Bogotá
Teléfonos: 515 90 00 Ext 9767
difra.grued@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA